

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2011**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2011KO  
APIRILAREN 1EAN EGINDAKO BILKURAREN  
AKTA**

**PRESIDENTE /LEHENDAKARIA:**

Excmo. Sr. D. Patxi Lazcoz Baigorri *jauna*.

**CONCEJALES /ZINEGOTZIAK**

D<sup>a</sup> María Ángeles Gutiérrez Ondarza *andrea* (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Díaz de Zugazua *andrea* (PSE-EE)  
D. Joaquín Esteban Sánchez *jauna* (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> Alba Cañadas Mora *andrea* (PSE-EE)  
D. José Manuel Bully Espinosa *jauna* (PSE-EE).

**CONCEJALA SECRETARIA / ZINEGOTZI IDAZKARIA:**

D<sup>a</sup> Maite Berrocal Cebrian *andrea*.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 9:00 horas del día 1 de abril de 2011, se reunió en sesión ordinaria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Patxi Lazcoz Baigorri, con asistencia de los Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente la Concejala Secretaria de la misma, D<sup>a</sup> Maite Berrocal Cebrian, que da fe del acto.

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2011ko apirilaren 1ean, 9:00 zirela, TOKIKO GOBERNU BATZARRA bilduda ohiko bilkuran, Patxi Lazcoz Baigorri alkate lehendakaria batzarburu zela, eta goian aipatzen diren zinegotzi batzordekideak bertan izanik. Bertan zen, orobat, zinegotzi idazkaria, Maite Berrocal Cebrian *andrea*, zeinek ematen baitu bilkuran jatzokoaren fede.

...//...

No asisten los Sres. Alonso Ramírez de la Peciña y López de Munain López de Luzuriaga (PSE-EE), que justifican su ausencia.

Ez dira bertan izan Alonso Ramirez de la Peciña eta Lopez de Munain Lopez de Luzuriaga jaunak (PSE-EE), zeinek agertu ezina azaldu baitute.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

Batzordeburuak bilkurari hasiera eman diolarik, honako gai hauek azertu dira:

## Nº 1

### **ASUNTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leída el Acta de la sesión anterior, celebrada el día **25 de marzo de 2011**, queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación, se trataron los asuntos y adoptaron los acuerdos siguientes, aprobándose y haciendo suyos, con el resultado que se expresa en ellos, los siguientes dictámenes y propuestas, cuyo texto íntegro o parte dispositiva a continuación se transcriben:

...//...

## **AREA DE ASUNTOS SOCIALES**

## **Nº 2**

### **ASUNTO: Prórroga del Convenio de colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava para el desarrollo del programa de atención a excluidos sociales en Casa Abierta.**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de junio de 2006 se aprobó la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 21, para el desarrollo del programa de atención a excluidos sociales en Casa Abierta hasta el 31 de diciembre 2005, prorrogable por años naturales.

El Convenio de referencia ha sido objeto de prórrogas sucesivas hasta el año 2010, ejercicio durante el cual la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava ha atendido a un total de 371 personas, contribuyendo a cubrir la demanda del colectivo de personas sin hogar y desarrollando un completo plan de acciones dirigidas a ese colectivo.

Estimando necesaria la continuidad del programa para prestar apoyo a personas desfavorecidas con el fin de conseguir su integración social y habiéndose valorado positivamente los resultados obtenidos por la entidad colaboradora, por los Servicios Técnicos del Departamento de Intervención Social se ha emitido informe-propuesta de prórroga del Convenio de colaboración con la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava para el desarrollo del programa de atención a excluidos sociales en Casa Abierta para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2011, con una aportación económica municipal de 248.850,00 €.

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto en la partida 11.15.3152.481.21 del presupuesto municipal para 2011.

Visto el artículo 127,1 g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 5,1º de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de fecha 17 de junio de 2005, el Concejal-Delegado del Area de Asuntos Sociales a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava para el desarrollo del programa de atención a excluidos sociales en Casa Abierta, para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2011, con una aportación económica municipal de 248.850,00 €, con cargo a la partida 11.15.3152.481.21 del presupuesto municipal para 2011.

2º Comunicar a la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Alava el presente Acuerdo.

*Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.*

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 11 de marzo de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

### **Nº 3**

**ASUNTO: Prórroga del Convenio de colaboración con la Asociación de residentes Afro-americanos para el desarrollo de un programa de apoyo a personas inmigrantes y asiladas en dos pisos tutelados.**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de junio de 2005 se aprobó la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de residentes Afro-americanos, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 457, para el desarrollo de un programa de apoyo a personas inmigrantes y asiladas en dos pisos tutelados hasta el 31 de diciembre 2005, estando prevista en el Convenio la posibilidad de prórroga por años naturales, prórrogas que se han venido concertando hasta la actualidad.

A lo largo de 2010 se ha acogido en estas dos viviendas a un total de 24 personas extranjeras procedentes de diferentes países y culturas, habiéndose obtenido resultados positivos en términos de integración socio-comunitaria.

Estimando necesaria la continuidad del programa para facilitar la incorporación a la sociedad de personas y colectivos que presentan un nivel de desarraigo personal y social que les imposibilita desarrollar su vida en un contexto normalizado y considerando adecuado el plan de intervención que viene desarrollando la Asociación, por los Servicios Técnicos del Departamento de Intervención Social se ha emitido informe-propuesta de prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación de residentes Afro-americanos para el desarrollo de un programa de apoyo a personas inmigrantes y asiladas en dos pisos tutelados para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2011, con una aportación económica municipal de 108.919,00 €

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto en la partida 11.15.3152.481.48 del presupuesto municipal para 2011.

Visto el artículo 127,1 g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 5,1º de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de fecha 17 de junio de 2005, el Concejal-Delegado del Area de Asuntos Sociales a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de residentes Afro-americanos para el desarrollo del programa de apoyo a personas inmigrantes y asiladas en dos pisos tutelados durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con una aportación económica municipal de 108.919,00 €, con cargo a la partida 11.15.3152.481.48 del presupuesto municipal para 2011.

2º Comunicar a la Asociación el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 11 de marzo de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 4**

### **ASUNTO: Prórroga del Convenio de colaboración con la Asociación de residentes Afro-americanos para el desarrollo del Programa de acogida y apoyo a familias extranjeras en situación de dificultad social “Casa Vitoria”**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de junio de 2005 se aprobó la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de residentes Afro-americanos, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 457, para el desarrollo del programa de acogida y apoyo a familias extranjeras en situación de dificultad social “Casa Vitoria” hasta el 31 de diciembre 2005, estando prevista en el convenio la posibilidad de prórroga por años naturales, prórrogas que se han venido formalizando hasta la actualidad.

A lo largo de 2010 se ha acogido en este recurso municipal a un total de 24 personas procedentes de diferentes países, siendo todas ellas unidades familiares unipersonales.

Los resultados obtenidos en términos de integración socio-comunitaria de las familias extranjeras acogidas han sido positivos, siendo de destacar el importante trabajo realizado por la Asociación en el acompañamiento social efectuado a los/as usuarios/as, en gestiones sanitarias, de empleo, documentación o educación ,entre otras.

Estimando necesaria la continuidad del programa para dotar de apoyo a un colectivo que se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad social (sin alojamiento, sin solventar su situación documental, sin posibilidades de trabajar y, en ocasiones, con menores a cargo) y considerando adecuado el plan de intervención que viene desarrollando la Asociación, por los Servicios Técnicos del Departamento de Intervención Social se ha emitido informe-propuesta de prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación de residentes Afro-americanos para el desarrollo del Programa de acogida y apoyo a familias extranjeras en situación de dificultad social “Casa Vitoria” para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con una aportación económica municipal de 260.000,00 €

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto en la partida 11.15.3152.481.18 del presupuesto municipal para 2011.

Visto el artículo 127,1 g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 5,1º de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de fecha 17 de junio de 2005, el Concejal-Delegado del Area de Asuntos Sociales a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de residentes Afro-americanos para el desarrollo del Programa de acogida y apoyo a familias extranjeras en

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



situación de dificultad social "Casa Vitoria" durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con una aportación económica municipal de 260.000,00 €, con cargo a la partida 11.15.3152.481.18 del presupuesto municipal para 2011.

2º Comunicar a la Asociación el presente Acuerdo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 11 de marzo de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 5**

### **ASUNTO: Modificación del contrato de gestión de hogares funcionales adscritos al servicio de infancia y familia.**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de septiembre de 2010 se acordó adjudicar a la ASOCIACION IRSE-EBI el contrato de gestión de hogares funcionales adscritos al servicio de infancia y familia, para el periodo comprendido del 11 septiembre 2010 a 10 septiembre de 2012, por un importe de 3.257.610,60 euros, IVA incluido.

En el Hogar funcional Txalaparta se está atendiendo en la actualidad a 10 niños/as y adolescentes, algunos de ellos con unas características especiales que les hacen vulnerables ante situaciones de desequilibrio.

Este colectivo requiere de una atención individualizada, con supervisión directa en todo lo relacionado con su vida: acompañamientos externos, acompañamiento afectivo, actividades de tiempo libre con educadores, higiene, apoyo escolar, ropa, etc.

El pasado 15 de febrero se han incorporado 3 hermanos de 5, 8 y 10 años, provenientes del Centro de Acogida y Urgencias Hazaldi, que dada su edad , requieren acompañamiento específico de los educadores-tutores, con la consiguiente insuficiencia de la atención al resto de menores del Hogar.

Habida cuenta de tales circunstancias, y ante la previsión de continuidad de la situación hasta el final de curso, por los Servicios técnicos del Departamento de Intervención Social se ha informado de la necesidad de contar con un refuerzo educativo de 20 horas semanales, con efectos desde el día 21 de marzo al 24 de junio de 2011 , lo que implica la modificación del contrato suscrito con la ASOCIACION IRSE-EBI, siendo preciso incrementar el importe del mismo en 7.197,36 €/ IVA exento.

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto en la partida 11.20.3110.227.93 del presupuesto municipal para 2011.

El artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público permite introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificadas debidamente en el expediente, que no afecten a las condiciones esenciales del contrato.

Visto el artículo 87 del mismo texto legal en lo relativo al reajuste de la garantía definitiva.

Visto el artículo 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, el Concejal-Delegado del Area de Asuntos Sociales, a la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar la modificación del contrato de gestión de los HOGARES FUNCIONALES ADSCRITOS AL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA suscrito con la ASOCIACION IRSE-EBI, derivada de la contratación de un refuerzo educativo durante el periodo de 21 de marzo al 24 de junio de 2011, e incrementar el precio del mismo en 7.197,36 €/ IVA exento, con cargo a la partida 11.20.3110.227.93 del presupuesto municipal para 2011.

2º.-El contratista, en el plazo de quince días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, deberá depositar en la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la cantidad de 359,87 €, en concepto de reajuste de la fianza definitiva.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2011.

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **AREA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

## **Nº 6**

### **ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE ALAVA**

La Federación de Centros Regionales de Alava organiza en el mes de mayo el Festival de las Comunidades autónomas que este año cumple su vigésimo sexta edición.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene prevista una subvención para la Federación de Centros Regionales en el presupuesto del Departamento Municipal de Cultura, para la realización de las actividades mencionadas, existiendo consignación adecuada y suficiente en la partida 06.16.4519.489.12 del mismo.

CONSIDERANDO que la Federación de Centros Regionales de Alava figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 453.

Siendo de aplicación el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal Reguladora de las mismas, por lo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos en los términos recogidos en los convenios, la Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de los Decretos de Alcaldía de fechas 18 y 20 de junio de 2007 y el Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 20 de junio de 2007, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno Local la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Federación de Centros Regionales de Alava y ABONAR la cuantía de 27.783 euros en concepto de subvención para la realización de las actividades incluidas e el programa de la XXVI edición del Festival de las Comunidades Autónomas en nuestra ciudad, con cargo a la partida 06.16.4511.489.12 del presupuesto del Departamento de Cultura.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2011.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 7**

### **ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS IPARRALDE ZARAMAGA**

La Asociación de Vecinos Iparralde-Zaramaga , tiene entre sus fines la realización de diversas actividades culturales, presentando para este año 2011 la realización del proyecto "Auzo-Cultura".

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene prevista una subvención para la Asociación de Vecinos Iparralde-Zaramaga en el presupuesto del Departamento Municipal de Cultura, para la realización del proyecto mencionado, existiendo consignación adecuada y suficiente en la partida 06.16.4511.489.98 del mismo.

CONSIDERANDO que la Asociación de Vecinos Iparralde figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 261.

Siendo de aplicación el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal Reguladora de las mismas, por lo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos en los términos recogidos en los convenios, la Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de los Decretos de Alcaldía de fechas 18 y 20 de junio de 2007 y el Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 20 de junio de 2007, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno Local la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de Vecinos Iparralde y ABONAR la cuantía de 2.646 euros en concepto de subvención para la realización del proyecto "Auzo-Cultura", con cargo a la partida 06.16.4511.489.98 del presupuesto del Departamento de Cultura.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de marzo de 2011.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 8**

### **ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN AFROAMERICANA**

La Asociación Afroamericana viene realizando desde hace varios años una Semana Intercultural que este año cumple su decimosexta edición y que busca como objetivo acercar las diferentes culturas y sensibilidades que conviven en el espacio físico que conforma la Comunidad Autónoma de Euskadi y dentro de ella la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Este año llevará por lema "Cultura es Libertad."

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene prevista una subvención para la Asociación Afroamericana en el presupuesto del Departamento Municipal de Cultura, para la realización de las actividades mencionadas, existiendo consignación adecuada y suficiente en la partida 06.16.4511.489.64 del mismo.

CONSIDERANDO que la Asociación Afroamericana figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 457.

Siendo de aplicación el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal Reguladora de las mismas, por lo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos en los términos recogidos en los convenios, la Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de los Decretos de Alcaldía de fechas 18 y 20 de junio de 2007 y el Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 20 de junio de 2007, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno Local la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de Residentes Afroamericanos y ABONAR la cuantía de 4.410 euros en concepto de subvención para la realización de la XVI Semana Intercultural "Cultura es Libertad", con cargo a la partida 06.16.4511.489.64 del presupuesto del Departamento de Cultura.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de marzo de 2011.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 9**

### **ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y ARABA DANTZARIEN BILTZARRA**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene desarrollando en el ejercicio de sus competencias importantes actuaciones dirigidas a la promoción y difusión de la cultura y apuesta por la promoción y apoyo de las Asociaciones Culturales que trabajan en nuestra ciudad.

Araba Dantzarien Biltzarra tiene entre sus objetivos que la cultura de la danza autóctona se mantenga, renueve y consolide como uno de los pilares de la cultura alavesa y vasca, trabajando para ello en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

CONSIDERANDO que Araba Dantzarien Biltzarra se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con el número 797.

CONSIDERANDO de aplicación la Ordenanza Municipal de subvenciones así como la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/06 de 21 de julio, que desarrolla la anterior ley.

CONSIDERANDO que existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 06.16.4511.489.71, la Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de los Decretos de Alcaldía de fechas 18 y 20 de junio de 2007 y el Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 20 de junio de 2007, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

APROBAR el Convenio entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Araba Dantzarien Biltzarra, que se concreta en la aportación por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 15.876 euros para la realización de los programas que figuran en el Anexo I en los términos recogidos en el Convenio y que se abonará con cargo a la partida 0616.4511.489.71 del presupuesto de gastos vigente.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTE

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **AREA DE MEDIO AMBIENTE**

## **Nº 10**

Número de Expediente: 2010/CONSPE0155

### **ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

En sesión EXTRAORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 30 de diciembre de 2010, se aprobó el expediente de contratación de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 15.977.200,00 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 2 AÑOS.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el informe emitido por los Servicios Técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Sostenibilidad valorando las proposiciones se hace constar lo siguiente:

*“3º.- Propuesta de adjudicación:*

- *La adjudicación del lote 1 queda desierta porque ningun licitador presenta información suficiente para valorar si el importe previsto total del lote ofertado supera el presupuesto del contrato.*
- *La adjudicación del lote 2 queda desierta porque ningun licitador presenta información suficiente para valorar si el importe previsto total del lote ofertado supera el presupuesto del contrato.*
- *La adjudicación del lote 3 queda desierta porque ningun licitador presenta oferta para este lote.”*

La mesa de contratación, con fecha 30 de marzo de 2011, a la vista del informe propone declarar desierto el procedimiento de licitación.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Concejala-Delegada del Área de Medio Ambiente a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de licitación convocado para SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 1 de abril de 2011

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 11

### **ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE LUPUS DE ÁLAVA (ADELES) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE APOYO, FISIOTERAPIA Y SENSIBILIZACIÓN.**

El Lupus Eritematoso Sistémico (L.E.S.) es una enfermedad inflamatoria autoinmune de causa desconocida y de curso crónico. Es, además, sistémica, esto es, que los enfermos/as lúpicos/as pueden desarrollar lesiones en cualquier parte del organismo: piel, articulaciones, riñones, sistema nervioso, aparato cardio-circulatorio, alteraciones sanguíneas, .....

Se estima que en el territorio nacional el 1% de la población puede estar aquejado de lupus, del cual el 90% son mujeres, principalmente entre 15 y 55 años.

Desde la necesidad de dar respuesta a las diferentes situaciones personales y familiares que rodean a las personas afectadas de L.E.S., la Asociación de Enfermos de Lupus de Álava (ADELES) se ha propuesto la realización de un programa para mejorar su calidad de vida y su integración social.

Las actividades de apoyo y sensibilización que integran este programa son:

- ✓ Grupo de encuentro.
- ✓ Fisioterapia a los/as afectados/as.
- ✓ Sensibilización de la población a través de la realización del Día Mundial del Lupus..

Para la realización de dicho programa se propone la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al amparo de las competencias otorgadas en la materia a los Entes Locales por los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, así como por la Ley 8/1997, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, que establece en su artículo 14.2 que: "... las Corporaciones Locales orientarán el ejercicio de sus actuaciones complementarias relacionadas con lo dispuesto en la presente Ley hacia la actividad de educación sanitaria y de promoción de la salud pública". Para ello, según el artículo 14.3, se promoverán medidas de colaboración entre los profesionales de la salud pública.

La cuantía máxima total a aportar por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será de 3.750,00 € (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS).

Con el objeto de dar cumplimiento a estos fines, el Concejal-Delegado del Departamento Municipal de Salud y Consumo, a la vista de las competencias atribuidas a las Autoridades de las Corporaciones Locales por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril, por

el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 8/1997, de Ordenación Sanitaria de Euskadi; Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias, de 20 de junio de 2007; y demás legislación aplicable, eleva a esta Comisión la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de Enfermos de Lupus de Álava (ADELES) para la realización de un programa de Fisioterapia y Sensibilización, en los términos del documento adjunto y por una duración hasta el 31 de diciembre de 2011.

**2º.-** Realizar un contraído por la cantidad de 3.750,00 € (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) con cargo a la Partida 0713.4111.48149 de los presupuestos Generales de esta Corporación.

Vitoria-Gasteiz, 23 de marzo de 2011

Fdo.: Peio López de Munain  
Concejal Delegado del Departamento de Salud y Consumo

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 12**

**ASUNTO: Aprobación de la Adenda núm. 09 (Plan Director de Supermanzanas) al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona formalizado en fecha 1 de julio de 2008.**

En fecha 1 de julio de 2008, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona firmaron un Convenio de Colaboración que tiene por objeto el establecimiento de la colaboración institucional entre ambas partes para concretar el desarrollo de contenidos e instrumentos de soporte para el desarrollo sostenible y el medio ambiente en el municipio.

La cláusula segunda del citado Convenio establece que las actuaciones objeto del mismo se formalizarán mediante adendas en las que se detallará el contenido del trabajo o trabajos a desarrollar, así como su importe y plazos de realización.

El 9-3-2011, el Arquitecto Jefe de Vía Pública informa sobre la necesidad de la aprobación de la Adenda 9 (Plan Director de Supermanzanas) al Convenio Marco de Colaboración de 1-7-2008 entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona por resultar imprescindible para una correcta implantación del Plan de Movilidad.

De acuerdo con dicha Adenda, la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, consorcio con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, llevará a cabo el Plan Director de Supermanzanas con un análisis de detalle del espacio público, sus nuevos usos y funciones, en el marco del esquema dibujado por el Plan de Movilidad y Espacio Público. Así, se estudiarán las supermanzanas 2 a 40 previstas en dicho Plan.

Por su parte, el Ayuntamiento aporta a la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos, la experiencia en esta materia de una ciudad media como la de Vitoria-Gasteiz y, por tanto, extrapolable a otras ciudades, pone a disposición de la misma todas las informaciones necesarias para el desarrollo del Plan y colabora en la financiación de los trabajos a realizar con una aportación económica de 160.000 euros, (IVA incluido) correspondiente a la partida presupuestaria 1511 4445 64406 "Plan de Movilidad Sostenible" de los presupuestos 2011 del Departamento de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En consecuencia, vistos los artículos, 127-1 g) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 c) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público la Concejala-Delegada de Departamento de Medio Ambiente, en uso de las facultades otorgadas conforme el Decreto de Delegación de competencias de 18 de junio de 2.007, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

*Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.*

1.- Aprobar la Adenda nº 9 (Plan Director de Supermanzanas) al Convenio Marco de Colaboración de 1-7-2008 entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Agencia de Ecología Urbana.

2.- Consignar la cantidad de 160.000 euros con cargo a la partida 1511 4445 644 06 "Plan de Movilidad Sostenible" del presupuesto 2011 del Departamento de Medio Ambiente y Sostenibilidad, para colaborar en la financiación de las actuaciones recogidas en dicha adenda.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
ALBA CAÑADAS MORA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**



## **AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

## **Nº 13**

Número de Expediente: 2010/CONOOR0255

### **ASUNTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PISTA DE SKATE EN EL BARRIO DE SAN MARTÍN**

En sesión EXTRAORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 30 de diciembre de 2010, se aprobó el expediente de contratación de OBRAS DE REPARACIÓN DE PISTA DE SKATE EN EL BARRIO DE SAN MARTÍN.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 163.442,76 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de CUATRO MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Oferta Número 1** Suscrita por **CIG OBRA CIVIL, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 0%, lo que supone un precio de 163.442,76 euros. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Oferta Número 2** Suscrita por **BALGORZA S.A**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 2,007%, lo que supone un precio de 160.173,90 euros. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Oferta Número 3** Suscrita por **CONSTRUCCIONES AGUILLO S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 1,31%, lo que supone un precio de 161.301,65 euros. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Oferta Número 4** Suscrita por **EXCAVACIONES ARRIAGA, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 18,99%, lo que supone un precio de 132.404,97 euros. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Oferta Número 5** Suscrita por **SUCESORES DE PAVON S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 8,20%, lo que supone un precio de 150.040,45 euros. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

De los datos anteriores, se comprueba que la oferta de EXCAVACIONES ARRIAGA SA, excede en más de un 10% la media total de bajas ofertadas. Solicitada a la empresa justificación económica y técnica de la oferta y a la vista de la misma, se desestimó la oferta por tener valores

anormales o desproporcionados, de conformidad con el punto 19 de la carátula del pliego de condiciones particulares.

Por la Concejala-Delegada del Servicio de Vía Pública, con fecha 4 de marzo de 2011 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa SUCESORES DE PAVON S.L..

El resultado de la valoración de las ofertas es el siguiente:

	Valorac. 1	Valorac. 2	Total "A"	Total "C"	"A"+"C"
BALGORZA, S.A.	0,2007	0,30	0,5007	0,60	1,1007
CONSTRUCCIONES AGUILLO, S.A.	0,131	0,30	0,431	0,60	1,031
EXCAVACIONES ARRIAGA, S.A.	1,899	0,30	2,199	0,60	2,799
SUCESORES DE PAVÓN, S.	0,82	0,30	1,12	0,60	1,72
C.I.G. OBRA CIVIL, S.L.	0,00	0,30	0,30	0,60	0,90

Por la empresa **SUCESORES DE PAVON S.L.** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Concejala-Delegada del Servicio de Vía Pública a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. **Adjudicar el contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE PISTA DE SKATE EN EL BARRIO DE SAN MARTÍN a la empresa SUCESORES DE PAVON S.L.** con C.I.F. B01131473, en la cantidad de **150.040,45 euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de CUATRO MESES y un incremento del plazo de garantía de TRES AÑOS, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, **en el plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

2.1. Entregar en el Servicio de Contratación copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.

2.2. Presentar en el Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al ANEXO IX del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.

2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BABESTU PREINCO, S.L. con domicilio en POL.

ASUARAN, EDIF. ASUA, PLANTA 1ª G, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2010. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BABESTU PREINCO, S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (TEL: 944538683 - FAX: 944538684). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: administracion@babestu.es. Además deberán notificar a BABESTU PREINCO, S.L. la persona responsable de la obra.**

2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Contratación un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.

2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. **La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles** a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

4. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

6. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

7. En los supuestos previstos en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (C/ Olaguibel nº 2), recurso administrativo especial en materia de contratación (previo al recurso contencioso-administrativo), previsto y regulado en los artículos 310 a 319 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 314 de la citada Ley.

Para aquellos supuestos no contemplados en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 ed noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al ed notificación de este acuerdo.

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 de la LCSP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 1 de abril de 2011

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL SERVICIO DE VÍA PÚBLICA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 14**

Número de Expediente: 2010/CONOOR0240

**ASUNTO: SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL SOTERRAMIENTO DEL RÍO ALI, ENTRE LAS CALLES JACINTO QUINCOCES Y ALTO DE ARMENTIA**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 17 de diciembre de 2010, se aprobó el expediente de contratación de OBRAS DE ADECUACIÓN DEL SOTERRAMIENTO DEL RÍO ALI, ENTRE LAS CALLES JACINTO QUINCOCES Y ALTO DE ARMENTIA.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 1.186.108,75 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de CINCO MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **YARRITU S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 1,14%, lo que supone un precio de 1.172.587,11 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de un año.

- **Plica Número 2** Suscrita por **EXCAVACIONES ARRIAGA, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 11%, lo que supone un precio de 1.055.636,78 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 3** Suscrita por **HIDROCÓN OBRAS SL**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 23,10%, lo que supone un precio de 912.117,62 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de doce meses.

- **Plica Número 4** Suscrita por **MORGA, S.L. CONSTRUCCIONES**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 9,65%, lo que supone un precio de 1.071.649,25 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 5** Suscrita por **URBICO 2000, SL**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 20%, lo que supone un precio de 948.887 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 6** Suscrita por **MC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 27,32288%, lo que supone un precio de 862.029,66 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 7** Suscrita por **OPACUA S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 25,81%, lo que supone un precio de 879.974,08 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 8** Suscrita por **CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 12,46%, lo que supone un precio de 1.038.319,59 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 9** Suscrita por **CIG OBRA CIVIL, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 1.186.108,75 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 10** Suscrita por **CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES BIKANI, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 13,03%, lo que supone un precio de 1.031.558,77 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 11** Suscrita por **CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 21,84%, lo que supone un precio de 927.062,59 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 12** Suscrita por **CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 22,02%, lo que supone un precio de 924.927,60 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 13** Suscrita por **OBRAS PUBLICAS ONAINDIA, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 18,80%, lo que supone un precio de 963.120,30 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 14** Suscrita por **CONSTRUCCIONES AGUILLO S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 2,42%, lo que supone un precio de 1.157.404,91 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 15** Suscrita por **AZÁCETA,SA CONSTRUCCIONES URRUTIA,SA** que presentan compromiso de constituirse en UTE, presentan completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrecen una baja del 20,50%, lo que supone un precio de 942.956,45 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrecen un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 16** Suscrita por **LANBIDE, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 17,45%, lo que supone un precio de 979.132,77 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 17** Suscrita por **BALGORZA S.A**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 19,18%, lo que supone un precio de 958.613,09 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 18** Suscrita por **COPALSA**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 22,14%, lo que supone un precio de 923.504,27 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 19** Suscrita por **AZYSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 17%, lo que supone un precio de 984.470,26 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 20** Suscrita por **LEVANTINA INGENIERÍA Y CONS. SL (LIC SL)**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 25,36%, lo que supone un precio de 885.311,57 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.



- **Plica Número 21** Suscrita por **OBRAS Y SERVICIOS TEX, SL-ESCONSU,SL que presentan compromiso de constituirse en UTE**, presentan completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrecen una baja del 19,81%, lo que supone un precio de 951.140,60 euros y con un plazo de ejecución de cinco meses. Ofrecen un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Plica Número 22** Suscrita por **BARDERA OBRAS CIVILES Y MARÍTIMAS, SL**, queda excluida por inclusión de documentación errónea.

La mesa de contratación, con fecha 23 de marzo de 2011, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta económicamente más ventajosa a la presentada por la empresa **MC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A.**

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

1º.- MC CONST., ING. Y GESTIÓN DE OBRAS S.A, obtiene un total de 3,581 puntos.

2º.- OPACUA, SA, obtiene un total de 3,381 puntos

3º.- LIC, SL, obtiene un total de 3,076 puntos

4º.- COPALSA, obtiene un total de 3,054 puntos

5º.- UTE AZÁCETA-URRUTIA, obtiene un total de 2,81 puntos

6º.- CONST. AMENABAR SA, obtiene un total de 2,734 puntos

7º.- CONST. MOYUA, SL, obtiene un total de 2,732 puntos

8º.- BALGORZA, SA, obtiene un total 2,7178

9º.- O.P. ONAINDIA SA, obtiene un total de 2,65

10º.- UTE O. y S. TEX SL – ESCONSU SL, obtiene 2,601 puntos

11º.- LANBIDE SA, obtiene un total de 2,525 puntos

12º.-. AZYSA, SL, obtiene un total de 2,37 puntos

13º.- BIKANI, SL, obtiene un total de 2,063 puntos

14º.- EXC. ARRIAGA SA, que obtiene un total de 1,85 puntos

15º.- CONST. GALDIANO SA, obtiene un total de 1,826 puntos

16º.- MORGAL CONST. SL, obtiene un total de 1,5254 puntos

17º.- CONST. AGUILLO, SA, obtiene un total de 1,052 puntos

18º.- CIG OBRA CIVIL, SL, obtiene un total de 0,78 puntos

19º.- YARRITU, SA, obtiene un total de 0,644 puntos

En el caso de las empresas HIDROCON OBRAS SL y URBICO 2000 SL no coincide el importe de baja reflejado en la proposición económica con lo realmente aplicado a los precios unitarios, siendo de 18,765% y 6,968%, respectivamente. Por ello, conforme al punto 9.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares no son aceptadas las proposiciones económicas de ambas empresas.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Concejal-Delegado del Área de Ordenación del Territorio y Vivienda a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Seleccionar como oferta económicamente mas ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de **OBRAS DE ADECUACIÓN DEL SOTERRAMIENTO DEL RÍO ALI, ENTRE LAS CALLES JACINTO QUINCOSES Y ALTO DE ARMENTIA** a la empresa **MC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A.** con C.I.F. A 01039320, en la cantidad de **862.063,83 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de CINCO MESES y un incremento del plazo de garantía de TRES AÑOS, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador seleccionado en el **plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:**

2.1. Depositar la cantidad de **36.528,12 euros** en concepto de garantía definitiva mediante la presentación de carta de pago expedida por Tesorería.

2.2. Ingresar la cantidad de **165,18 euros** en la cuenta de la Caja Vital Kutxa de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) nº 2097-0178-19-0018243792 en concepto de pago de los gastos de anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.

2.3. Personarse en el Servicio de Contratación del Departamento de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, sito en Eduardo Dato nº 11, a efectos de presentar el justificante de la garantía y del abono de los gastos del Anuncio de Licitación en los Boletines Oficiales Correspondientes.

2.4. Entregar en el citado Servicio de Contratación:

2.4.1 Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias establecidas en el artículo 13 del R. D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, mediante la o las certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Vizcaya, Diputación Foral de Guipúzcoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social establecidas en el artículo 14 del mismo texto legal, mediante certificación administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.

**El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, igualmente, comprobará de oficio y con carácter previo a la adjudicación del contrato el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las empresas que vayan a resultar adjudicatarias del contrato.**

2.4.2 Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.

2.4.3 Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP.

2.4.4 En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, cada uno de los componentes de la Unión aportará certificación positiva en materia de Hacienda/s y Seguridad Social y documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas.

2.5. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Y VIVIENDA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 15**

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA OCTAVA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 19, ARECHAVALETA GARDELEGUI**

### **DICTAMEN**

Vista la 8ª modificación del Plan Parcial del Sector 19, Arechavaleta-Gardelegui, se tramita a instancia de la empresa promotora CONSTRUCCIONES HIERRO LÓPEZ DE URBINA y ha sido redactada por el arquitecto D. O. L. M.

El Plan Parcial del Sector 19 fue aprobado el 29 de julio de 2005 y publicado en el BOTHA de 31 de agosto de 2005 y al mismo se han realizado siete modificaciones, la última de las cuales, aprobada provisionalmente, tiene fecha de 4 de febrero de 2011 y ha sido publicada en el boletín oficial el 21 de febrero de 2011.

La 8ª modificación del Plan Parcial viene motivada por la necesidad de adecuar las determinaciones del Plan Parcial a la propuesta arquitectónica presentada a la enajenación de la parcela OR 5-3 del citado Sector y cuyo objeto es modificar las ordenanzas del artículo 28 b) para dar encaje al proyecto ganador y, en concreto, modificar la altura de la edificación a B+6+entrecubierta (antes B+5+entrecubierta) y 25,00 m. a cornisa.

Resultando que la Modificación del Plan Parcial ha sido informado favorablemente por los Técnicos de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, con fecha 28 de marzo de 2011 y se ha recabado así mismo, el informe jurídico que concluye en la procedencia de la aprobación inicial de dicha modificación del Plan Parcial.

Resultando que la modificación del Plan Parcial redactada cumple los requisitos expuestos, así como con las determinaciones, contenido y documentación contemplados en los artículos 67 y 68 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El artículo 59 de de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, califica a los planes parciales como planes de ordenación pormenorizada, y en su artículo 95 atribuye al Ayuntamiento su aprobación inicial, que compete a la Junta de Gobierno Local a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 1.d) de la La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez aprobada inicialmente la modificación del Plan Parcial deberá someterse a información pública mediante anuncios que habrán de insertarse en el BOTHA y en uno de los periódicos de mayor difusión por el plazo de veinte días, período en el que podrán ser deducidas las alegaciones pertinentes, así como la notificación a los interesados, y a tenor de lo señalado en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 95 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, a las Juntas Administrativas afectadas en este caso a la Junta Administrativa de Arcaya.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En conformidad con lo anterior visto los preceptos citados y demás de general aplicación, así como los adjuntos informes técnico y jurídico, este Concejal delegado somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

- 1.- Aprobar inicialmente la octava modificación del Plan Parcial del sector 19, Arechavaleta-Gardelegui, tramitada a instancia de la empresa Construcciones Hierro López de Arbina y redactada por el arquitecto D O. L. M.
- 2.- Exponer al público el expediente, en las dependencias de la Sociedad Urbanística Municipal de Vitoria-Gasteizko Udal Hirigintza Elkartea Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., sitas en la segunda planta de la C/Dato, nº 14, 2º, durante el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado por cuantos se consideren afectados, quienes podrán presentar las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.
- 3.- Notificar esta resolución a la Junta de Concertación del sector 19, Arechavaleta-Gardelegui, y publicarlo así mismo mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en uno de los diarios de mayor difusión.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a las Juntas Administrativas de Arechavaleta y de Gardelegui para la emisión del informe preceptivo en el plazo de veinte días, transcurrido el cual sin contestación o resolución podrá proseguir el trámite de aprobación.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de marzo de 2011.

Fdo. Juan Carlos Alonso Ramírez de la Peciña  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO  
Y VIVIENDA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **AREA DE PRESIDENCIA**

## **Nº 16**

### **ASUNTO: SUBVENCIÓN AL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA DE MUGARIK GABE “ACCIONANDO RESISTENCIAS A LAS VIOLENCIAS MACHISTAS”.**

Con fecha de Registro de entrada 16 de marzo de 2011 la entidad Mugarik Gabe presenta solicitud de subvención para el proyecto de sensibilización “**ACCIONANDO RESISTENCIAS A LAS VIOLENCIAS MACHISTAS**”.

La entidad solicitante está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 79, y acredita la experiencia de trabajo mínima exigida en la convocatoria.

El proyecto consta de una conferencia inaugural, actividad de calle y sesiones de cine (durante tres días), en el marco de la XVII Muestra de Cine que organiza esta ONGD, en esta ocasión con la temática de la violencia de género. El objetivo es realizar una reflexión sobre esta violencia, incidiendo en las causas y en que es un problema que se da en todo el mundo.

Estas actividades forman parte de una campaña más amplia para los próximos cinco años. La campaña ha sido ideada por la ONGD solicitante junto con “Las Dignas”, colectivo feminista de El Salvador, grupos de Guatemala y tras diversas reuniones con grupos feministas y de mujeres y con técnicas de igualdad de diferentes ayuntamientos vascos.

Para ello, cuentan con un presupuesto de 3.445,00 euros, que se desglosa de la siguiente manera:

Aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y destino de la cantidad solicitada:

Desplazamiento ponente	150,00 €
Pago ponente	400,00 €
Publicidad: distribución, carteles, lámina roll up	996,00 €
Equipos y sala	304,00 €
Actuaciones	500,00 €
Costes indirectos	150,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.500,00 €</b>

Otras aportaciones:

Mugarik Gabe	945,00 €
--------------	----------

Con fecha de 21 de marzo de 2011 el Servicio de Cooperación al Desarrollo emite un informe en el que se valora la solicitud cursada por la citada entidad, conforme a los criterios de selección recogidos en el baremo establecido para este tipo de actuaciones en la Convocatoria 2011 “Cofinanciación de acciones de sensibilización para la solidaridad internacional en Vitoria-Gasteiz”.

Confrontado el proyecto con el baremo citado, conforme al cual la puntuación máxima establecida para los proyectos presentados en la convocatoria es de 60 puntos, habiendo aspectos que pudieran no resultar procedentes en cada proyecto concreto.

El porcentaje mínimo de puntuación que debe alcanzar un proyecto para ser subvencionado es de un 50% sobre el total máximo de puntuación de los criterios considerados procedentes. La puntuación máxima que podría obtener este proyecto, una vez excluidos los aspectos que no proceden en este caso, es de 60 puntos. La puntuación total obtenida por este proyecto, como consta en el expediente, es de 32 puntos, lo que supone un porcentaje del 53%.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el proyecto presentado reúne los requisitos expresados en las bases de la convocatoria pública de subvenciones "Cofinanciación de acciones de sensibilización de la ciudadanía para la solidaridad internacional en Vitoria-Gasteiz", por lo que por el Servicio de Cooperación al Desarrollo en el informe de 21 de marzo de 2011, se ha formulado la siguiente Propuesta: *"conceder a Mugarik Gabe una subvención de 2.500,00 € para el proyecto de sensibilización "ACCIONANDO RESISTENCIAS A LAS VIOLENCIAS MACHISTAS" con cargo a la partida 1460-4630-482.02 del presupuesto municipal para 2011"*.

En su virtud,

**CONSIDERANDO** lo establecido en la convocatoria pública de subvenciones para la "Cofinanciación de acciones de sensibilización de la ciudadanía para la solidaridad internacional en Vitoria-Gasteiz", aprobada por la Junta de Gobierno para el ejercicio 2.011.

**CONSIDERANDO** lo regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

El Concejal-Delegado del Servicio de Cooperación al Desarrollo, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 18 de junio de 2007, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión a la entidad Mugarik Gabe de una subvención de **2.500,00 €** para el proyecto de sensibilización **"ACCIONANDO RESISTENCIAS A LAS VIOLENCIAS MACHISTAS"** con cargo a la partida 1460-4630-482.02 del presupuesto municipal para 2011.



**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 17

Número de Expediente: 2010/CONOOR0242

### **ASUNTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFORMA DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DEL CENTRO CÍVICO LAKUA**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 27 de diciembre de 2010, se aprobó el expediente de contratación de CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFORMA DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DEL CENTRO CÍVICO LAKUA.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 140.701,60 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de dos meses desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1:** Suscrita por **EGAINOR-ASESORES CONSTRUCTORES, S.L.**, presenta completa la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 36,49%, y con un plazo de ejecución de 6 semanas. Ofrece un plazo de garantía de 2 años.

- **Plica Número 2:** Suscrita por **PALMIRO**, presenta completa la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 24,48 %, y con un plazo de ejecución de 5 semanas. Ofrece un plazo de garantía de 2 años.

- **Plica Número 3:** Suscrita por **SUCESORES DE PAVÓN, S.L.**, presenta completa la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 24,00 %, y con un plazo de ejecución de 7 semanas. Ofrece un plazo de garantía de 3 años.

- **Plica Número 4:** Suscrita por **PROSUAL-PROYECTOS Y SUMINISTROS ALAVESES, S.L.**, presenta completa la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 20,02 %, y con un plazo de ejecución de 2 meses. Ofrece un plazo de garantía de 1 año.

- **Plica Número 5:** Suscrita por **CONSTRUCCIONES LÓPEZ DE MATURANA, S.L.**, presenta completa la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 14,50 % y con un plazo de ejecución de 2 meses. Ofrece un plazo de garantía de 1 año y 6 meses.

Por la Concejala-Delegada del Área de Presidencia, con fecha 23 de febrero de 2011 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa EGAINOR ASESORES CONSTRUCTORES, S.L.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

- 1º.- EGAINOR-ASESORES CONSTRUCTORES, S.L.----- 86,75 puntos.
- 2º.- PALMIRO ----- 72,79 puntos.
- 3º.- SUCESORES DE PAVÓN, S.L. ----- 66,39 puntos.
- 4º.- PROSUAL-PROYECTOS Y SUMINISTROS ALAVESES,S.L. 57,43 puntos
- 5º.- CONSTRUCCIONES LÓPEZ DE MATURANA, S.L. ----- 40,00 puntos

Por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de marzo de 2011 se aprobó seleccionar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de licitación para la contratación de OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ACCESOS PRINCIPALES DEL CENTRO CÍVICO LAKUA a la presentada por la empresa **EGAINOR ASESORES CONSTRUCTORES, S.L.** con C.I.F. B-01326644, en la cantidad de 89.355,50 euros , con un plazo de ejecución de 6 semanas , un plazo de garantía de 1 año, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas particulares del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

Por la empresa **EGAINOR ASESORES CONSTRUCTORES, S.L.** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Concejala-Delegada del Área de Presidencia a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Adjudicar el contrato de CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFORMA DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DEL CENTRO CÍVICO LAKUA a la empresa EGAINOR ASESORES CONSTRUCTORES, S.L. con C.I.F. B01326644, en la cantidad de 89.355,50 euros, con un plazo de ejecución de 6 semanas desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo y un plazo de garantía de un año, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, en el plazo de **10** días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

2.1. Entregar en el Servicio de Contratación copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.

2.2. Presentar en el Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al ANEXO IX del

citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.

2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BABESTU PREINCO, S.L. con domicilio en POL. ASUARAN, EDIF. ASUA, PLANTA 1ª G, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2010. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BABESTU PREINCO, S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (TEL: 944538683 - FAX: 944538684). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: administracion@babestu.es. Además deberán notificar a BABESTU PREINCO, S.L. la persona responsable de la obra.**

2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Centros Cívicos(C/ Santa Maria, 11-2ª planta) un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.

2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

4. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

6. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

7. En los supuestos previstos en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (C/ Olaguibel nº 2), recurso administrativo especial en materia de contratación (previo al recurso contencioso-administrativo), previsto y regulado en los artículos 310 a 319 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 314 de la citada Ley.

Para aquellos supuestos no contemplados en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 ed noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo.

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 de la LCSP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 25 de marzo de 2011

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 18**

Número de Expediente: 2011/CONASP0081

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE IMPARTICIÓN CURSOS EUSKERA ORGANIZADOS POR EL SERVICIO DE EUSKERA (PADRES Y MADRES, PERSONAL DE COMERCIO, ABUELOS Y ABUELAS, PERSONAL HOSTELERIA).**

Por los Servicios Técnicos del departamento de relaciones ciudadanas, se ha elaborado el proyecto de CONTRATACIÓN IMPARTICIÓN CURSOS EUSKERA ORGANIZADOS POR EL SERVICIO DE EUSKERA (PADRES Y MADRES, PERSONAL DE COMERCIO, ABUELOS Y ABUELAS, PERSONAL HOSTELERIA), en el que se justifica la necesidad de la misma.

En efecto, se quiere contratar la impartición de los cursos de euskera que organizará el Servicio de Euskera del Departamento de Relaciones Ciudadanas para los cursos 2011 / 2012 y 2012 / 2013 (cursos para padres y madres con hijos en edad escolar, cursos para personal de comercio, cursos para abuelos y abuelas y cursos para personal de hostelería), que se impartirán en los centros cívicos municipales y en diversos centros de enseñanza de la ciudad, pudiendo programarse cuando por razones organizativas sea preciso en los propios locales de la empresa adjudicataria, impartiendo los cursos en régimen de clases presenciales y estando la empresa adjudicataria homologada por HABE.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 873.500 euros IVA incluido.

La duración prevista del contrato será de DESDE 1 SEPTIEMBRE 2011 A 30 JUNIO 2013.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

- se valorarán los siguientes aspectos, sobre una puntuación máxima de 40 puntos:

- Oferta económica (máximo, 5 puntos):
- 5 x oferta más económica / oferta de la empresa licitadora
- Equipamiento propio (máximo, 35 puntos):
- Por cada local a disposición del objeto del contrato — locales donde poder realizar las pruebas de nivel necesarias, así como donde poder acoger a los grupos que no tuvieran cabida en los centros del propio Ayuntamiento—, en distintas ubicaciones de la ciudad, 2,5 puntos

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que no procederá fijar penalidades distintas a las establecidas en el artículo 196.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.

Dado el objeto y la duración del presente contrato y tratándose la impartición de estos cursos de euskara organizados por el Servicio de Euskera de un programa estable dentro del II Plan de Normalización del Euskera en Vitoria-Gasteiz, el gasto correspondiente a los años 2012 y 2013 no debe incluirse en el estado de crédito de compromiso, sino considerarse de tracto sucesivo, conforme a lo establecido en el artículo 22.6 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Concejala-Delegada del Área de Presidencia a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

– Aprobar el expediente de contratación de IMPARTICIÓN CURSOS EUSKERA ORGANIZADOS POR EL SERVICIO DE EUSKERA (PADRES Y MADRES, PERSONAL DE COMERCIO, ABUELOS Y ABUELAS, PERSONAL HOSTELERIA), que comprende la aprobación del gasto, y los pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que obran en el expediente, con un presupuesto de 873.500 euros IVA incluido.

– Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO.

– Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2011

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 19**

### **ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEZ A LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y VECINAS PARA GASTOS DE OFICINA AÑO 2011.**

Desde el departamento de Relaciones Ciudadanas se han elaborado las bases reguladoras para la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones vecinales para el año 2011 con el objeto de sufragar los gastos de funcionamiento de oficina.

Con tal fin se han elaborado las bases de la convocatoria mencionada, asignando a la misma un monto de 70.000,00 euros.

La técnica del servicio de Participación Ciudadana, emite informe el día 16 de marzo del año 2011, proponiendo el inicio de los trámites administrativos pertinentes para la realización de la "Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones vecinales para el año 2011", con cargo a la partida 1481.4622.489.50 del presupuesto municipal para el año 2011 del servicio de Participación Ciudadana, por un importe de 70.000,00 € y aprobar las bases de la citada convocatoria".

Existiendo consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto en la Partida 1481.4622.489.50 del presupuesto municipal para 2011.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

La Concejala-Delegada del Área de Presidencia, en virtud del decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 18 de junio de 2007, así como del artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de oficina de las asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas para el año 2011, con una dotación económica de 70.000,00 euros con cargo a la partida 1481.4622.489.50 del presupuesto de 2011.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras de la citada convocatoria y publicar las bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de marzo de 2011

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **AREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**Nº 20**

**ASUNTO      RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE DONACIÓN  
DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE EL NICHOSITUADO EN  
MANZANA 144, LETRA E, NÚMERO 17 EN EL CEMENTERIO  
DE “EL SALVADOR”.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**Nº 21**

**ASUNTO      RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE REVERSIÓN  
DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE EL NICHOSITUADO EN  
LA MANZANA 134, LETRA B, NÚMERO 110, DEL  
CEMENTERIO DE “EL SALVADOR.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**Nº 22**

**ASUNTO      RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE REVERSIÓN  
DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE EL NICHOSITUADO EN  
LA MANZANA 134, LETRA D, NÚMERO 173, DEL  
CEMENTERIO DE “EL SALVADOR”.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**Nº 23**

**ASUNTO      RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE REVERSIÓN  
DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE EL NICHOSITUADO EN  
LA MANZANA 144, LETRA A, NÚMERO 212, DEL  
CEMENTERIO DE “EL SALVADOR.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**Nº 24**

**ASUNTO      RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE REVERSIÓN  
DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE EL NICHOSITUADO EN  
LA MANZANA 234, LETRA D, NÚMERO 40, DEL CEMENTERIO  
DE “EL SALVADOR” DE VITORIA-GASTEIZ.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**Nº 25**

**ASUNTO      RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE REVERSIÓN  
DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE EL NICHOSITUADO EN  
LA MANZANA 134, LETRA D, NÚMERO 185, DEL  
CEMENTERIO DE “EL SALVADOR”.**

**ASUNTO RESERVADO.**



**Nº 26**

**ASUNTO      RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE REVERSIÓN  
DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE EL NICHOSITUADO EN  
LA MANZANA 144, LETRA E, NÚMERO 171, DEL  
CEMENTERIO DE “EL SALVADOR.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**Nº 27**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA REVERSIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE LA SEPULTURA SITUADA EN LA MANZANA 293, NÚMERO 48, DEL CEMENTERIO DE “EL SALVADOR”.**

**ASUNTO RESERVADO.**

## **Nº 28**

### **PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene suscrito un convenio de colaboración con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración electrónica con el objetivo de fomentar el conocimiento de las nuevas vías de acceso a la Administración y la extensión del uso de la Administración Electrónica.

En virtud de ese Convenio la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración electrónica puso a disposición de los ciudadanos en las dependencias designadas por el Ayuntamiento, fundamentalmente Centros Cívicos, una red dotada de los programas y Servicios Administratel y de 15 oficinas electrónicas de acceso a la plataforma tecnológica de gestiones administrativas en línea en el ámbito de la administración. Esa red fue ampliada posteriormente con 8 nuevas oficinas electrónicas instaladas en la C/Sancho el Sabio.

La financiación de los programas de colaboración recogidos en el Convenio se realiza por ambas entidades de la siguiente manera:

La Fundación hizo una aportación inicial valorada en 364.500 euros en concepto de puesta a disposición de forma gratuita de las primeras 15 oficinas electrónicas y de los programas informáticos actuales del Servicio Administratel, bases de datos etc., aportación que se ha incrementado con las sucesivas incorporaciones de las nuevas oficinas electrónicas.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tiene que hacerse cargo del mantenimiento de todas las Oficinas Electrónicas, concepto por el que actualmente abona la cantidad de 360 euros mensuales por cada Oficina, con cargo a la partida 1012.1250.227.50 "Administratel" en la que existe saldo suficiente.

Por otro lado, en la cláusula séptima del convenio se establece una duración del mismo de cuatro años, hasta agosto de 2010, que será renovado por periodos idénticos si, seis meses antes de su vencimiento no renuncia a él cualquiera de las partes firmantes.

Con el fin de avanzar en la colaboración establecida en el Convenio, y dado que, durante el periodo de vigencia se han desarrollado todas las actividades previstas con total normalidad, y que resulta de interés para el Ayuntamiento la continuidad del sistema, se propone la formalización de la prórroga del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica por un nuevo periodo de cuatro años hasta el 31 de julio del año 2014.

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la suscripción de Convenios con Instituciones, Entidades o Asociaciones, se eleva a la misma la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración electrónica con el objetivo de fomentar el conocimiento de las nuevas vías de acceso a la Administración y la extensión del uso de la Administración Electrónica por un nuevo periodo de cuatro años que finalizará el 31 de julio del año 2014.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **AREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

## **Nº 29**

### **ASUNTO: APORTACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL “CONSORCIO PARA LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA Y LA FORMACIÓN OCUPACIONAL PEDRO ANITUA”. EJERCICIO 2011.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, desde su creación, participa al cincuenta por ciento con el Gobierno Vasco (Departamento de Educación), en el CONSORCIO PARA LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA Y LA FORMACIÓN OCUPACIONAL “PEDRO ANITUA”, donde todos los años, tras la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, se aprueba el presupuesto del ejercicio y la aportación de las partes, que se realiza en dinero y en especie, concretamente el Gobierno Vasco aporta al Consorcio profesores valorados en 2011 en 152.990,00 € y 275.247,00 € en metálico, y el Ayuntamiento en especie la sede social en el Centro Ignacio Ellacuría valorada en 86.750,00 €, y otros 341.487,00 € en metálico.

El Departamento Municipal de Promoción Económica y Planificación Estratégica cuenta con habilitación en el Presupuesto aprobado para el año 2011, concretamente en la Partida 0811.3223.421.01 y en la cuantía de 350.000,00 €, destinada a financiar la participación municipal en dicho Consorcio.

Habiéndose presentado con fecha 8 de marzo de 2011, la liquidación del Ejercicio 2010, así como la aprobación del Presupuesto Inicial para el ejercicio 2011, la Junta del Consorcio solicita al Ayuntamiento la transferencia de 341.487,00 €, al objeto de poder hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento del Consorcio.

Existe disponibilidad presupuestaria suficiente y adecuada en la partida 0811.3223.421.01, del Departamento de Promoción Económica y Planificación Estratégica, denominada “Participación Consorcio Pedro Anitua”, del presupuesto municipal aprobado por el Pleno de la Corporación para el año 2011.

De conformidad a lo establecido en el Artº 127, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia de desarrollo de la gestión económica, y la disposición de gastos en materia de su competencia y ejecutar aquellos previamente aprobados por el Pleno con el Presupuesto municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, motivo por el cual, la Concejala Delegada del Área de Promoción Económica, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el abono a favor del CONSORCIO “PEDRO ANITUA” de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (341.487,00 €) en concepto de aportación municipal en dinero, prevista para el presente ejercicio 2011 y destinada al funcionamiento del mismo, de conformidad al Presupuesto Inicial aprobado en la Junta de Gobierno de dicho Consorcio el 27 de enero de 2011.

**SEGUNDO.-** Imputar el presente gasto a la partida 0811.3223.421.01, del Departamento de Promoción Económica y Planificación Estratégica, denominada "Participación Consorcio Pedro Anitua", del presupuesto municipal aprobado por el Pleno de la Corporación para el año 2011.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Consorcio para la Educación Compensatoria y la Formación Ocupacional Pedro Anitua.

**CUARTO.-** El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de marzo de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **Nº 30**

### **ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DOS PROYECTOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA SOLICITUD LA SUBVENCIÓN DE FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013.**

I.- Por Resolución de 18 de febrero de 2011, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial aprobó la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el eje 2 del programa operativo denominado "Adaptabilidad y Empleo" del período 2007-2013 (BOE nº 46 de 23.02.11).

La finalidad de la convocatoria, es fomentar los pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, teniendo en cuenta la perspectiva de género, dentro del objeto regional denominado "Competitividad regional y empleo".

II.- El Departamento de Promoción Económica y Planificación Estratégica, mediante informe de la Jefatura del servicio municipal de Promoción de Empleo y Formación de 22 de marzo de 2011, propone presentar a dicha convocatoria de ayudas los siguientes programas municipales de formación ocupacional 2011:

- Curso de automoción denominado "Chapa de Automoción".
- Curso de automoción denominado "Mecánica del Automóvil".
- Curso de automoción denominado "Pintura del Automóvil".
- Dos ediciones del curso denominado "Auxiliares de Geriatría".

El coste de los tres cursos de automoción suman 270.000,00 € y se propone que se ejecuten con cargo a la Partida 0811.3221.227.43, denominada "Formación sector Industrial"; en cambio las dos ediciones del de "Auxiliares de Geriatría" con un coste estimado de 70.000,00 €, se propone realizar con cargo a la Partida 2011/ 0811.3221.227.45 denominada "Formación en Sector Servicios Personales".

Comprobada la existencia de fondos disponibles y adecuados en las precitadas Partidas y dado que al amparo de lo dispuesto en el art. 127, 1 f) la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local, es por lo que, la Concejala Delegada del Área de Promoción Económica, en virtud de las facultades que le otorga el Decreto de Delegación de Competencias de 18 de junio de 2007, propone la adopción de la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la organización e impartición de los cursos de formación ocupacional para el empleo del sector de automoción, denominados "Chapa de Automoción", "Mecánica del Automóvil" y "Pintura del Automóvil" que forman parte del programa municipal de apoyo para el empleo y la inclusión social, a desarrollar durante el año 2011, con un coste total de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €) €, con cargo a las partida



0811.3221.227.43 denominada "Formación sector Industrial", del presupuesto municipal aprobado para el año 2011.

**SEGUNDO.-** Aprobar la organización e impartición de dos ediciones del curso de formación ocupacional para el empleo denominado "Auxiliares de Geriátrica" que forma parte del programa municipal de apoyo para el empleo y la inclusión social, a desarrollar durante el año 2011, con un coste total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) €, con cargo a las partida 0811.3221.227.45 denominada "Formación en sector servicios Personales", del presupuesto municipal aprobado para el año 2011.

**TERCERO.-** Autorizar para su cofinanciación, la solicitud de ayudas al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, dentro de la Convocatoria 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

No obstante, uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2013.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **ASESORIA JURIDICA**

**Nº 31**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 79/11.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**Nº 32**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 83/11.**

**ASUNTO RESERVADO.**

**Nº 33**

**ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DEL  
AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 89/11.**

**ASUNTO RESERVADO.**

## SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

## **Nº 34**

Número de Expediente: 2011/CONASP0115

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CESIÓN, ADIESTRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PERROS DE SEGURIDAD Y FORMACIÓN DE AGENTES-GUÍA EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.**

Los servicios técnicos del Departamento de Seguridad Ciudadana han elaborado el proyecto de SERVICIO DE CESIÓN, ADIESTRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PERROS DE SEGURIDAD Y FORMACIÓN DE AGENTES-GUÍA EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, en el que se justifica la necesidad de la misma ya que la utilización de perros de seguridad por parte de los agentes del Servicio de Policía Local redundaría en una mayor eficacia en la labor de éstos y en una mayor seguridad para con la población, de acuerdo con la experiencia demostrada en otros cuerpos policiales.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 146.680 euros, IVA incluido, para la duración prevista del contrato, que es de cuatro años, siendo el valor estimado total para los cuatro años más una posible prórroga de dos años de 220.000 euros, IVA incluido. La cuantía correspondiente al ejercicio 2011 se estima en 25.000 euros, IVA incluido.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

**1.- Propuesta económica.**

Se otorgarán 40 puntos a la propuesta económicamente más ventajosa y a las demás propuestas se les asignará la puntuación de forma inversamente proporcional.

**2.- Suministro de material para el servicio.**

Se otorgarán 10 puntos a la empresa adjudicataria que aporte todo el material necesario para que tanto los perros como los policías puedan prestar su servicio durante toda la vigencia del contrato, sin que sea necesaria su adquisición por parte de la Policía Local.

**3.- Formación, capacitación de agentes guía y adiestramiento.**

3.a) Se otorgarán 10 puntos a la mejor oferta formativa como guía canino, con un mínimo de 150 horas de formación, valorando en 10 puntos la del mayor número de horas y a las demás propuestas se les asignará la puntuación de forma inversamente proporcional.

3.b) Se otorgarán 2 puntos a la mejora en el número de policías-guía a formar, con un mínimo de 10 agentes, a razón de un punto por agente.

3.c) Se otorgarán 8 puntos a aquella propuesta que se comprometa a iniciar la formación de los policías (teórica y práctica) en el menor plazo de tiempo posible desde la fecha de formalización del contrato, a razón de un punto por día.

#### 4.- Programa de reemplazo de perros.

Se otorgarán 10 puntos repartidos de la siguiente forma: 5 puntos se le concederán a la sustitución en un máximo de 5 días y un punto más por cada día de reducción en el tiempo de sustitución, hasta un máximo de 5 puntos.

#### 5.- Evaluación de expertos.

Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos según una valoración realizada por un comité de expertos sobre las propuestas presentadas, en aspectos como formación, adiestramiento, dedicación, experiencia profesional, capacitación, conocimientos, calidad de los perros, instalaciones, mantenimiento, etc.

El comité de expertos estará compuesto por:

- Una persona del Servicio de Policía Local que se designará en momento oportuno.
- Un responsable de la Unidad Móvil de Apoyo (Canina) de la Policía Municipal de Bilbao.
- Un responsable de la Unidad Canina de la Policía Municipal de Barakaldo.
- Un veterinario del Departamento de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La valoración por parte de este comité se realizará en un plazo máximo de diez días, contados desde la apertura del sobre C, y podrá incluir la visita a las instalaciones, entrevista a los responsables de las empresas, examen de la documentación, etc.

En caso de **empate de puntuaciones**, se aplicará lo dispuesto en el punto **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN** de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación ya que, dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio.

Por otro lado, habida cuenta que abarca diversas prestaciones, se considera incluido en la categoría 27 del Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público a efectos de la exigencia de clasificación.

Además, en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

Cualquier incumplimiento en la propuesta realizada por la empresa en cuanto a las condiciones de la adjudicación o de la gestión será penalizado.



Si el incumplimiento consiste en una demora temporal sobre lo acordado, se penalizará a razón del doble de la parte proporcional diaria (precio adjudicado anual / 365 días) por día de retraso producido.

Si el incumplimiento de las condiciones fuera de otra índole sin que dé motivo a la rescisión del contrato, se penalizará entre un 5% y un 10% de la cuota mensual en caso de primer incumplimiento y en caso del segundo o siguientes, entre un 10% y un 20%. Para la graduación de esta penalización se tendrá en cuenta la intencionalidad, la perturbación o perjuicio en el normal funcionamiento del servicio policial, el deterioro causado en la imagen de la administración, la trascendencia del incumplimiento y la reincidencia. Todo ello con los límites legalmente establecidos.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público y la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Concejal-Delegado del Departamento de Seguridad Ciudadana a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Aprobar el expediente de contratación del servicio de cesión, adiestramiento y mantenimiento de perros de seguridad y formación de agentes-guía en el Servicio de Policía Local, que comprende la aprobación del gasto, y los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que obran en el expediente, con un presupuesto de 146.680 euros, IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el procedimiento **ABIERTO**.
- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación **ABIERTO** a cuyos efectos deberá publicarse en los boletines oficiales.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**Se trataron los siguientes asuntos**

### **AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

**...//...**

## Nº 1

Número de Expediente: 2008/CONOUR0226

### **ASUNTO: APROBACION DE PRECIOS CONTRADICTORIOS EN EL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE PINTOR VERA FAJARDO, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA EMPRESA COPALSA**

Por la Junta de Gobierno Local con fecha de 16 de enero de 2009, se acordó adjudicar definitivamente el contrato de **OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE PINTOR VERA-FAJARDO** a la empresa **COPALSA** con C.I.F. A1007889, en la cantidad de **1.220.429,25 euros**, con un plazo de ejecución de NUEVE MESES, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

Por la Dirección de obras, con fecha 7 de marzo de 2011 se presenta acta de precios contradictorios para su aprobación por el órgano de contratación, previa conformidad del contratista

Con fecha 14 de marzo de 2011, por la Jefa del Servicio de Contratación se emite el siguiente informe:

El artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

El artículo 202 del mismo texto legal establece que, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

Las razones de interés público y las causas imprevistas que motivan la modificación de este contrato están justificadas en el informe de la dirección facultativa de 7 de marzo de 2011 que obra en el expediente y que, a continuación de transcribe:

La ejecución de todas y cada una de las nuevas unidades de obra ha sido inexcusable a fin de proceder a la ejecución de los trabajos proyectados y obtener un correcto resultado.

Al tratarse, por un lado, de una obra parcial de reforma, y por otro lado, debido a la imposibilidad de conocer el estado de los forjados y muros de los garajes en los que se ha actuado, hasta la retirada de los pavimentos sobre ellos existían, las unidades anteriormente descritas no pudieron ser previstas durante la fase de proyecto.

A continuación se justifica cada uno de los precios contradictorios propuestos:

*Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.*

#### *“ACOMETIDA A FAROLA”*

Habiéndose proyectado el aprovechamiento de las acometidas existentes desde la red de alumbrado a las farolas, se comprueba durante las obras la imposibilidad de aprovechar estas debido a su deficiente estado, por lo que se propone la sustitución integral de estas.

#### *“RASEO TRASDOS DE MURO”*

Una vez realizada la zanja que permite la visión del estado del muro del garaje a impermeabilizar, se comprueba que este, en determinadas edificaciones de la urbanización, fue encofrado a una única cara con lo que la superficie de la cara no encofrada presenta de unas irregularidades tales que no permite la aplicación de la nueva impermeabilización bajo condiciones de correcto funcionamiento. A la vista de este hecho se propone la regularización de esta superficie mediante el raseo con mortero de cemento.

#### *“MANTA GEOTEXTIL” y “LAMINA DRENANTE DE POLIETILENO”*

Una vez demolido el pavimento existente se comprueba la escasa magnitud existente entre la rasante del forjado y la rasante del pavimento, lo que hace que sobre la tela asfáltica proyectada, en muchos casos, no se pueda aplicar una capa de proyección de mortero por lo que se propone la protección de esta con una manta de geotextil de espesor muy inferior a la menor capa de mortero aplicable y con una lamina drenante de polietileno en las esquinas y paramentos verticales. .

#### *“REMATE DE FACHADA”*

Para proceder a la impermeabilización ascendente en el encuentro de los paramentos horizontales con las fachadas ha sido requerida la demolición parcial del aplacado en las fachadas, las cuales, una vez finalizados los trabajos, han sido repuestas a su estado anterior.

#### *“RECRECIDO CON ARLITA”*

Una vez demolidos los pavimentos se comprueba que en determinadas áreas de la urbanización la cota del forjado es muy inferior a la de la rasante del pavimento. A fin de no sobrecargar el forjado se propone el relleno de este desnivel con material de muy baja densidad (Arlita).

#### *“MEDIA CAÑA DE MORTERO”*

A fin de evitar la posible filtración de agua a través de la junta existente entre las fachadas y el pavimento de la acera, se propone la ejecución de una mediacaña de mortero dotada de un tratamiento asfáltico que asegure su impermeabilidad.

El artículo 217 de la Ley de Contratos del Sector Público establece, en relación a las modificaciones que supongan introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características

difieran sustancialmente de ellas, que los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia por plazo mínimo de tres días hábiles.

El artículo 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece la forma de fijación de los precios contradictorios, considerando al efecto que la propuesta del director de la obra sobre los nuevos precios a fijar se basará en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

El artículo 162.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que cuando sea necesaria la ejecución de unidades nuevas no previstas en el proyecto, el Director de las obras elevará al órgano de contratación las propuestas de los precios nuevos y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato. La conformidad por parte del contratista a los nuevos precios y a la variación del plazo total de la obra serán condición necesaria para poder comenzar los trabajos correspondientes a las unidades nuevas.

Por el contratista, con fecha 14 de marzo de 2011, se presenta la conformidad a los precios contradictorios fijados por este Ayuntamiento a la vista de la propuesta de la Dirección Facultativa.

A la vista de lo anterior, una vez que se han observado los trámites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones reglamentarias para la fijación de los precios de las unidades de obra no previstas en el proyecto inicial, procede que por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación del acta de precios contradictorios.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Concejala Delegada del Servicio de Vía Pública a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Aprobar el acta de precios contradictorios presentada por la dirección facultativa y aceptada por COPALSA, y que obra en el expediente, en el contrato de OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE PINTOR VERA FAJARDO.

2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS

MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante Uds. decidirán lo que mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 1 de abril de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL SERVICIO DE VÍA PÚBLICA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 2

Número de Expediente: 2010/CONOOR0259

### **ASUNTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACION DE PAVIMENTO DE LAS CALLES DEL PUEBLO DE MATAUCO**

En sesión EXTRAORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 30 de diciembre de 2010, se aprobó el expediente de contratación de OBRAS DE REPARACION DE PAVIMENTO DE LAS CALLES DEL PUEBLO DE MATAUCO.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 85.658,68 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de UN MES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Oferta Número 1** Suscrita por **COPALSA**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 31,467%, lo que supone un precio de 58.710,45 euros y con un plazo de ejecución de un mes. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.
- **Oferta Número 2** Suscrita por **YARRITU S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 20,21%, lo que supone un precio de 68.347,06 euros y con un plazo de ejecución de un mes. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

Por el Concejal-Delegado del Servicio de Zona Rural y Montes, con fecha 18 de febrero de 2011 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa COPALSA.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>	<b>CALIDAD DEL MANTENIMIENTO</b>	<b>INCREMENTO PLAZO GARANTIA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>COPALSA</b>	3,1467	0,3	0,3	3,7467
<b>YARRITU S.A.</b>	2,021	0,28	0,3	2,601

Por la empresa **COPALSA** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Concejal-Delegado del Servicio de Zona Rural y Montes a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. **Adjudicar el contrato de OBRAS DE REPARACION DE PAVIMENTO DE LAS CALLES DEL PUEBLO DE MATAUCO** a la empresa COPALSA con C.I.F. A1007889, en la cantidad de **58.710,45 euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de UN MES y un incremento del plazo de garantía de TRES AÑOS, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, **en el plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

2.1. Entregar en el Servicio de Contratación copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.

2.2. Presentar en el Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al ANEXO IX del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.

2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BABESTU PREINCO, S.L. con domicilio en POL. ASUARAN, EDIF. ASUA, PLANTA 1ª G, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2010. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BABESTU PREINCO, S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (TEL: 944538683 - FAX: 944538684). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: administracion@babestu.es. Además deberán notificar a BABESTU PREINCO, S.L. la persona responsable de la obra.**

2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Contratación un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.



2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. **La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles** a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

4. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

6. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

7. En los supuestos previstos en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (C/ Olaguibel nº 2), recurso administrativo especial en materia de contratación (previo al recurso contencioso-administrativo), previsto y regulado en los artículos 310 a 319 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 314 de la citada Ley.

Para aquellos supuestos no contemplados en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 ed noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al ed notificación de este acuerdo.

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 de la LCSP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 1 de abril de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL SERVICIO DE ZONA RURAL Y MONTES

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

### Nº 3

Número de Expediente: 2010/CONOOR0256

#### **ASUNTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE ACCESOS A LOS ALMACENES Y ZONA DE OFICINAS DEL CEMENTERIO DE EL SALVADOR**

En sesión EXTRAORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 30 de diciembre de 2010, se aprobó el expediente de contratación de OBRAS DE REFORMA DE ACCESOS A LOS ALMACENES Y ZONA DE OFICINAS DEL CEMENTERIO DE EL SALVADOR.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 143.991,65 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de TRES MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Oferta Número 1** Suscrita por **COPALSA**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 30,75%, lo que supone un precio de 99.714,21 euros y con un plazo de ejecución de tres meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.
- **Oferta Número 2** Suscrita por **CIG OBRA CIVIL, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 6,47%, lo que supone un precio de 134.675,39 euros y con un plazo de ejecución de tres meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.
- **Oferta Número 3** Suscrita por **BALGORZA S.A**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 33,15%, lo que supone un precio de 96.258,41 euros y con un plazo de ejecución de tres meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.
- **Oferta Número 4** Suscrita por **CONSTRUCCIONES AGUILLO S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 21,03%, lo que supone un precio de 113.710,20 euros y con un plazo de ejecución de tres meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.
- **Oferta Número 5** Suscrita por **ESCONSU S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 12,80%, lo que supone un precio de 125.560,71 euros y con un plazo de ejecución de tres meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

- **Oferta Número 6** Suscrita por **EXCAVACIONES ARRIAGA, S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 19%, lo que supone un precio de 116.633,23 euros y con un plazo de ejecución de tres meses. Ofrece un incremento del plazo de garantía de tres años.

Por la Concejala-Delegada del Servicio de Vía Pública, con fecha 18 de febrero de 2011 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa BALGORZA S.A.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

	VALORACIÓN SOBRE C					VALORACIÓN SOBRE A				TOTAL SOBRES C+A
	CALIDAD DEL MANTENIMIENTO	**	***	****	Total C	PRECIO DEL CONTRATO	PLAZO DE GARANTIA	***	Total A	
<b>LICITADOR 1BALGORZA, S.A.</b>	0,30				<b>0,30</b>	3,315	0,30		<b>3,615</b>	<b><u>3,915</u></b>
<b>COPALSA</b>	0,30				<b>0,30</b>	3,074	0,30		<b>3,374</b>	<b><u>3,674</u></b>
<b>CONSTRUCCIONES AGUILLO, S.A.</b>	0,30				<b>0,30</b>	2,103	0,30		<b>2,403</b>	<b><u>2,703</u></b>
<b>EXCAVACIONES ARRIAGA, S.A.</b>	0,30				<b>0,30</b>	1,900	0,30		<b>2,200</b>	<b><u>2,500</u></b>
<b>LICITADOR 5CIG, S.L.</b>	0,30				<b>0,30</b>	0,647	0,30		<b>0,947</b>	<b><u>1,247</u></b>
<b>ESCONSU, S.L.</b>	0,30				<b>0,30</b>	1,280	0,30		<b>1,580</b>	<b><u>1,880</u></b>

Por la empresa **BALGORZA S.A** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Concejala-Delegada del Servicio de Vía Pública a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. **Adjudicar el contrato de OBRAS DE REFORMA DE ACCESOS A LOS ALMACENES Y ZONA DE OFICINAS DEL CEMENTERIO DE EL SALVADOR** a la empresa **BALGORZA S.A** con C.I.F. A01174515, en la cantidad de **96.258,41 euros**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de TRES MESES y un incremento del plazo de garantía de TRES AÑOS, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, **en el plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

2.1. Entregar en el Servicio de Contratación copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.

2.2. Presentar en el Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al ANEXO IX del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.

2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BABESTU PREINCO, S.L. con domicilio en POL. ASUARAN, EDIF. ASUA, PLANTA 1ª G, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2010. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BABESTU PREINCO, S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (TEL: 944538683 - FAX: 944538684). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: administracion@babestu.es. Además deberán notificar a BABESTU PREINCO, S.L. la persona responsable de la obra.**

2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Contratación un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.

2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. **La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles** a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

4. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

6. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

7. En los supuestos previstos en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (C/ Olaguibel nº 2), recurso administrativo especial en materia de contratación (previo al recurso contencioso-administrativo), previsto y regulado en los artículos 310 a 319 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 314 de la citada Ley.

Para aquellos supuestos no contemplados en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 ed noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al ed notificación de este acuerdo.

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos 'previstos en el artículo 39 de la LCSP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 1 de abril de 2011

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL SERVICIO DE VÍA PÚBLICA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

#### Nº 4

Número de Expediente: 2010/CONSPE0103

#### **ASUNTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLANTA PARA PARQUES Y JARDINES, TEMPORADA 2010-2011**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 29 de octubre de 2010, se aprobó el expediente de contratación de ADQUISICIÓN DE PLANTA PARA PARQUES Y JARDINES, TEMPORADA 2010-2011.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 60.000,00 euros IVA incluido.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Oferta Número 1** Suscrita por **VIVEROS GUTIERREZ**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 37,16%, lo que supone un precio de 37.702,80 euros, IVA incluido.
- **Oferta Número 2** Suscrita por **VIVEROS VILLA MIRANDA**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. **No se puede valorar la oferta ya que parte de las unidades del contrato son de características distintas a las del pliego y supone una merma en la calidad exigida.**
- **Oferta Número 3** Suscrita por **VIVERS TORTADÈS A.I.E.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. **No se puede valorar la oferta ya que parte de unidades del contrato no las ofertan y otras son de características distintas a las del pliego y supone una merma en la calidad exigida.**
- **Oferta Número 4** Suscrita por **VIVEROS PEDRO AGUIRRE, S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 6,72%, lo que supone un precio de 55.971 euros, IVA incluido.
- **Oferta Número 5** Suscrita por **VIVEROS STAR PLANT, S.C.P.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. **No se puede valorar la oferta ya que parte de unidades del contrato son de características distintas a las del pliego y supone una merma en la calidad exigida.**

- **Oferta Número 6** Suscrita por **VIVEROS PERICA S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 55.614,30 euros, IVA incluido.

Por la Concejala-Delegada del Servicio de Vía Pública, con fecha 27 de diciembre de 2010 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa VIVEROS GUTIERREZ.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

La empresa VIVEROS GUTIERREZ obtiene una puntuación de 3,7162

La Empresa VIVEROS PERICA obtiene una puntuación de 0,73

La empresa VIVEROS PEDRO AGUIRRE obtiene una puntuación de 0,6715

Por la empresa **VIVEROS GUTIERREZ** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Concejala-Delegada del Servicio de Vía Pública a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. **Adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN DE PLANTA PARA PARQUES Y JARDINES, TEMPORADA 2010-2011** a la empresa VIVEROS GUTIERREZ con C.I.F. 07823314-W, en la cantidad de **37.702,80 euros**, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. En el supuesto de que así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria, en el plazo de días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deberá entregar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento (calle Dato nº11-5º) copia de la póliza de seguro.

3. **La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles** a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

4. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.



5. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

6. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

7. En los supuestos previstos en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (C/ Olaguibel nº 2), recurso administrativo especial en materia de contratación (previo al recurso contencioso-administrativo), previsto y regulado en los artículos 310 a 319 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, en los términos previstos en el artículo 314 de la citada Ley.

Para aquellos supuestos no contemplados en el artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 ed noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al ed notificación de este acuerdo.

En los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos 'previstos en el artículo 39 de la LCSP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 1 de abril de 2011

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL SERVICIO DE VÍA PÚBLICA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **AREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

## **Nº 5**

Nº Expediente: 2011/CONPCO0001

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, EN RÉGIMEN ROTATORIO, EN EL SUBSUELO DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE TOROS EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de febrero de 2011, se acordó lo siguiente:

- Aprobar el expediente de contratación de CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, EN RÉGIMEN ROTATORIO, EN EL SUBSUELO DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE TOROS EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ, que comprende la aprobación del pliego articulado de condiciones jurídicas, administrativas y económicas que obra en el expediente, con un canon anual a satisfacer por el concesionario de 400.000 euros/año
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación
- Ordenar la publicación del pliego de condiciones aprobado y su exposición al público y la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO a cuyos efectos deberá publicarse en los Boletines Oficiales.

El anuncio de licitación fue publicado en el BOTHA de 18 de marzo de 2011

En la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece lo siguiente:

### **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

*Para acreditar su solvencia técnica y profesional los licitadores deberá aportar la siguiente documentación:*

- *Acreditación de haber sido adjudicatario, en los últimos 5 años, de la explotación de al menos un aparcamiento, público o privado, subterráneo, en régimen de rotación, de más de 300 plazas en municipios de al menos 150.000 habitantes. Se deberá acompañar un certificado de buena ejecución del contrato*

Con fecha 28 de marzo de 2011 por la Jefa del Servicio de Contratación se emite un informe en el que se hace constar lo siguiente:

Examinados los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento de licitación referenciado, se observa que dichos requisitos son excesivamente restrictivos en lo que se refiere a la exigencia de haber sido adjudicatario, en los últimos 5 años, de la explotación de al menos un aparcamiento, público o privado, subterráneo, en régimen de rotación, de más de 300 plazas en municipios de al menos 150.000 habitantes, ya que las concesiones de obra pública referidas a la explotación de aparcamientos subterráneos son contratos de larga duración y de convocatoria poco frecuente con lo que difícilmente existan empresas que puedan acreditar la experiencia en los últimos 5 años y en municipios de al menos 150.000 habitantes, tanto en el sector público como en el privado. Con ello se limitaría la libre concurrencia de empresas al procedimiento de licitación

La solvencia técnica no viene a ser sino la forma de asegurar, por parte de las Administraciones Públicas, que los terceros que se presentan a una convocatoria están en condiciones, según el tipo de contrato de que se trate, de poder llevar a cabo el mismo, de tal manera que no se frustre el interés público que acompaña a todo contrato desde la perspectiva del servicio público que se pretende satisfacer con el mismo. El suprimir la exigencia de acreditar la experiencia en los últimos 5 años y reducir a 50.000 el número de habitantes no conlleva que quienes se presenten al procedimiento de licitación no estén en condiciones de explotar el aparcamiento.

Por otra parte, el término “...**adjudicatario**, en los últimos 5 años, de la explotación de al menos un aparcamiento, público o **privado**” no es correcto ya que en el sector privado no tiene cabida el término “adjudicatario” que sólo cabe utilizar en el sector público.

Tampoco se puede exigir a las empresas que acrediten su experiencia en el sector privado que presenten certificado de buena ejecución si no que se les debe exigir que presenten una declaración responsable de que explotan al menos un aparcamiento privado, subterráneo, en régimen de rotación, de más de 300 plazas en municipios de al menos 50.000 habitantes y ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento exija al licitador la remisión de los documentos necesarios para comprobar la veracidad de los datos.

A la vista de lo expuesto, por esta informante se propone, a fin de facilitar la concurrencia de licitadores al procedimiento de licitación, modificar la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares “SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL” y, en consecuencia, exigir a los licitadores “*Acreditación de haber explotado al menos un aparcamiento, público o privado, subterráneo, en régimen de rotación, de más de 300 plazas en municipios de al menos 50.000 habitantes. Se deberá acompañar una declaración responsable redactada conforme al siguiente modelo*”

## MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de aparcamientos públicos o privados explotados por el licitador.

Nombre del aparcamiento en régimen de rotación (con indicación de su carácter público o privado)	Municipio (con indicación del número de habitantes)	Número de plazas del aparcamiento

El licitador declara responsablemente que los datos consignados en el recuadro son veraces. El Ayuntamiento podrá exigir al licitador la remisión de los documentos necesarios para comprobar la veracidad de los datos.

(Fecha y firma del licitador)

Igualmente esta informante propone ampliar el plazo de presentación de proposiciones (inicialmente previsto para el día 13 de abril) hasta las 13:00 horas del día 18 de abril de 2011.

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la el Concejal-Delegado del Área de Ordenación del Territorio y Vivienda a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar la cláusula 17 (Solvencia Técnica y Profesional) del pliego articulado de condiciones jurídicas, administrativas y económicas que rigen el procedimiento para la contratación de la CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, EN RÉGIMEN ROTATORIO, EN EL SUBSUELO DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE TOROS EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ, cláusula que queda redactada del tenor siguiente:

### **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

*Para acreditar su solvencia técnica y profesional los licitadores deberá aportar la siguiente documentación:*

*-Acreditación de haber explotado al menos un aparcamiento, público o privado, subterráneo, en régimen de rotación, de más de 300 plazas en municipios de al menos 50.000 habitantes. Se deberá acompañar una declaración responsable redactada conforme al modelo que figura en este acuerdo (y que se incorporará como ANEXO X del pliego articulado de condiciones jurídicas, administrativas y económica)*

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta las 13:00 horas del día 18 de abril de 2011.

**TERCERO.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2011

LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **AREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

## **Nº 6**

### **ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO PERIÓDICO DE VENTA AMBULANTE DE LAKUA-ARRIAGA.**

En virtud de la competencia establecida en los artículos 4 1, a) y 25, 2), g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento ha venido regulando el ejercicio de la actividad comercial en el Término Municipal, tratando de compaginar y hacer posible el ejercicio de la venta sedentaria y de la ambulante, protegiendo al mismo tiempo a consumidores y usuarios.

Por Acuerdo de la Concejala delegada del Área de Promoción Económica de 28 de octubre de 2008, se creó un nuevo mercado de ropa, textil, artesanía, marroquinería, zapatería, productores hortofrutícolas y alimentos artesanales en el Parking de Lakua-Arriaga situado en el nº 48 de la calle Portal de Foronda, con 92 puestos divididos en tres secciones (Venta ambulante de textil, viveristas y productos hortofrutícolas y alimentos artesanales).

Con el paso del tiempo, al haber ido quedado puestos vacantes, por sendas Resoluciones de la Concejala delegada del Área municipal de Promoción Económica de 28 de mayo de 2010 (4 puestos) y de 20 de septiembre de 2010 (3 puestos) se adjudicaron dichos puestos a personas que permanecían en la lista de espera aprobada tras la convocatoria del 2009.

Por acuerdo plenario de 25 de mayo de 2010, se aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal (publicada BOTHA nº 88 de 06.08.10) que regula la venta ambulante para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre de 2009, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que incorporó parcialmente al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior de la Unión Europea.

Mediante informe de la jefa de la Unidad municipal de Comercio de 17 de febrero de 2011, ante las solicitudes de la Asociación Gitana Gao Lacho Drom, y de la dirección del Departamento municipal de Intervención Social, propone la ampliación de puestos de dicho mercado en cinco puestos y su adjudicación en base a criterios de tipo social, como una medida de lucha contra el paro y la discriminación social, a cuyo efecto aporta un anexo con dichos criterios y el procedimiento para su adjudicación.

Así mismo, mediante un segundo informe de la jefa de la Unidad de Comercio de 22 de marzo de 2011, se propone completar dicha ampliación con otros ocho puestos para completar una hilera de puestos.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 8 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones se hará garantizando la transparencia e imparcialidad y no discriminación, pudiendo tener en cuenta objetivos de política social, de protección del medio ambiente y cualquier otra razón imperiosa de interés general.



La competencia para aprobar este tipo de actividades reside según lo dispuesto en el artículo 127.1.f), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, en la Junta de Gobierno Local. Por ello la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Promoción Económica, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Como medida de lucha contra el paro y la discriminación social de los sectores más desfavorecidos, aprobar una ampliación de trece puestos en el mercado periódico de venta ambulante de Lakua-Arriaga, para su dedicación a la venta de productos textiles, calzado y complementos, en las condiciones establecidas en el Decreto de creación de dicho mercado y en la Ordenanza municipal que regula la Venta Ambulante, a cubrir mediante lista de espera, salvo cinco que se dedicarán a la promoción social.

SEGUNDO.- La instalación de los precitados puestos de venta devengará el precio que por ocupación de la vía pública se establezca cada año en las Ordenanzas Fiscales Municipales.

TERCERO.- Publicar la ampliación de puestos en dicho Mercado, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Página Web municipal.

No obstante Vdes. decidirán como mejor estimen

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de marzo de 2011.

Por delegación,  
ISABEL MARTÍNEZ  
CONCEJALA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

## Nº 7

Número de Expediente: 2011/CONASO0052

**ASUNTO: SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 25 de febrero de 2011, se aprobó el expediente de contratación de PATROCINIO PUBLICITARIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 200.000,00 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es la TEMPORADA 2010-2011.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En el mismo se presentó la siguiente proposición:

- SASKI BASKONIA, S.A.D. 200.000,00 euros.

La Mesa de Contratación, con fecha 30 de marzo de 2011, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta mas ventajosa la negociada con la empresa **SASKI-BASKONIA S.A.D.**

Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Concejala Delegada del Área de Promoción Económica a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Seleccionar como oferta mas ventajosa en el procedimiento de licitación tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad, sin promover la concurrencia en la oferta basado en razones de exclusividad, para la contratación de **PATROCINIO PUBLICITARIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, la negociada con la empresa **SASKI-BASKONIA S.A.D.** con C.I.F. A-01051556, en la cantidad de 200.000,00 euros, IVA incluido, durante la temporada 2010-2011, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el licitador seleccionado en el **plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:**

2.1. Depositar la cantidad de 10.000,00 euros en concepto de garantía definitiva (5%) mediante la presentación de carta de pago expedida por Tesorería.

2.2. Personarse en el Servicio de Contratación del Departamento de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, sito en Eduardo Dato nº 11, a efectos de presentar el justificante de la garantía.

2.3. Entregar en el Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica y Planificación Estratégica:

2.3.1 Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias establecidas en el artículo 13 del R. D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, mediante la o las certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Vizcaya, Diputación Foral de Guipúzcoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social establecidas en el artículo 14 del mismo texto legal, mediante certificación administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.

**El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, igualmente, comprobará de oficio y con carácter previo a la adjudicación del contrato el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de la empresa que vaya a resultar adjudicataria del contrato.**

2.3.2 Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.

2.4. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de marzo de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 9:30 horas, de todo lo que yo, la Secretaria, certifico.

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat eman da bilkura, 9:30ean. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.

**D I L I G E N C I A**- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **1 de abril de 2011** consta de 100 folios.

**D I L I J E N T Z I A**- **Tokiko Gobernu Batzarrak 2011ko apirilaren 1ean** egindako ohiko bilkuraren akta honek 100 orri dituela jasota uzteko.

**LA SECRETARIA / IDAZKARIA,**